



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 522 -2023-GM/MDCGAL

**Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,**

17 NOV. 2023

### VISTOS:

El INFORME N°0146-2023-HRH-MASPDRVVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 18 de agosto del 2023, INFORME N° 03257-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de agosto del 2023, INFORME N°3382-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 04 de setiembre del 2023, INFORME N°0175-2023-HRH-MASPDRVVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 14 de setiembre del 2023, INFORME N° 03606-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de setiembre del 2023, INFORME N° 0042-2023-ERV-MASPDRVVLADCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de setiembre del 2023, INFORME N° 3640-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de setiembre del 2023, INFORME N°0189-2023-HRH-MASPDRVVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 27 de setiembre del 2023, INFORME N° 3766-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de setiembre del 2023, INFORME N° 0047-2023-ERV-MASPDRVVLADCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, INFORME N° 3913-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de octubre del 2023, INFORME N° 6998-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de octubre del 2023, INFORME N° 2329-2023-SGP-GPP-GM-MDCGAL, de fecha 09 de noviembre del 2023, INFORME N°1034-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2023, INFORME N°1384-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 76.Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico.76.1.2 Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones.76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se detalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra.76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero 76.2.6 Deductivo Vinculante. Correspondiente a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N°(01)-(TIPO DE MODIFICACIÓN) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN N° (01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACIÓN N°(01) DE MAYOR N°(01) De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ;GPP) 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra. .

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 82-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 522 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 NOV. 2023

DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI: 2516269, bajo la Modalidad de Ejecución - Administración Directa, por el monto de importe de S/. 2,111,530.36 (Dos millones ciento once mil quinientos treinta con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2023 al ING. CIVIL HENRY ROQUE HUANACUNI, con CIP N°103300 como RESIDENTE de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2516269.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2023-GM/MDCGAL, de fecha 26 de abril del 2023, se designa con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2023 al ING. EDWIN RAMIREZ VILCA como Inspector de Obra del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Que, mediante INFORME N°0146-2023-HRH-MASPDRAVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el Residente de Obra ING. HENRY ROQUE HUANACUNI, presenta la modificación N° 01 al Expediente Técnico de Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Que, mediante INFORME N° 03257-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de agosto del 2023, se ha presentado el expediente modificación N° 01 al Expediente Técnico de Obra de la Sub Gerencia de Obras a la Gerencia de Ejecución de Inversiones el cual fue derivado con fecha 21 de agosto del 2023 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Se recomienda cumplir con los plazos establecidos en el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante INFORME N°0036-2023-ERV-MASPDRAVVADCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de setiembre del 2023, del Inspector de Obra ING. EDWIN RAMIREZ VILCA, emite OBSERVACIONES a la MODIFICACIÓN N°01 del Expediente Técnico de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Que, mediante INFORME N°3382-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones las OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN N°01 del proyecto de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Que, mediante INFORME N°0175-2023-HRH-MASPDRAVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. HENRY ROQUE HUANACUNI, presenta el Levantamiento de observaciones del ADICIONAL N° 01 mayores metrados el cual fue observado por el inspector de obra.

Que, mediante INFORME N° 03606-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de setiembre del 2023, la Sub Gerente de Obras, ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ADICIONAL N° 01 MAYORES METRADOS de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2516269.

Que, mediante INFORME N° 0042-2023-ERV-MASPDRAVVADCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de setiembre del 2023, del Inspector de Obra ING. EDWIN RAMIREZ VILCA, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, las OBSERVACIONES AL ADICIONAL N°01 – MAYORES METRADOS, de la obra antes mencionada con CUI N° 2516269, el cual no cumple con el contenido mínimo según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL en su Artículo 76. Numeral 76.7 “Contenido del Expediente de Modificación se detalla en el Anexo 24”.

Que, mediante INFORME N° 3640-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, las OBSERVACIONES AL ADICIONAL N°01 – MAYORES METRADOS.

Que, mediante INFORME N°0189-2023-HRH-MASPDRAVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 27 de setiembre del 2023, del Residente de Obra ING. HENRY ROQUE HUANACUNI remite a la Sub Gerencia de Obras, la Subsanación de observaciones de la modificación N°02 – Adicional Mayores Metrados N°01.

Que, mediante INFORME N° 3766-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la Subsanación de observaciones al Adicional N°01 Mayores Metrados.





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 522 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 NOV. 2023

Que, mediante INFORME N° 3913-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, RATIFICA la aprobación de la MODIFICACIÓN N°02 – ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01 emitido por parte la Inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio, en concordancia al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante INFORME N° 6998-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, indica: Considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, RATIFICA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°02 – ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, de la obra antes mencionada. Asimismo, recomienda se continúe con el trámite a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello se efectúe la aprobación mediante acto resolutorio a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante INFORME N° 2329-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, indica: se procedió a evaluar el Expediente de Modificación N°02 de obra del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2516269 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2516269., así como el presupuesto institucional para el año fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/10,947.61 monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico; por lo que el costo total actualizado del proyecto asciende a S/2'312,757.97 (Dos Millones Trescientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 97/100 Soles); cabe precisar que la presente opinión emitida no convalida actos y/o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen a la base legal respectiva. Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que, mediante INFORME N°1034-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal para LA MODIFICACIÓN N°02 - ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01 del proyecto de Inversión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516269, y así mismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, RATIFICA LA OPINIÓN FAVORABLE sustentada en el informe N° 2329-2023-SGP-GPP-GM/MDCGAL.

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del INFORME N° 1384-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la MODIFICACIÓN N°02 - ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01 del proyecto de Inversión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2516269, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en los términos señalados, mediante el INFORME N°1034-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, así como el Informe N°2329-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, y el informe técnico, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. EDWIN RAMIREZ VILCA, mediante el INFORME N°0047-2023-ERV-MASPDRAVVADCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, que da la aprobación a la MODIFICACIÓN N°02 - ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, la cual es indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico. El presupuesto DE LA MODIFICACIÓN N° 02- ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01, asciende a la suma de S/. 10,947.61 (Diez mil novecientos cuarenta y siete con 61/100 soles), teniendo una incidencia 0.52%, siendo este el monto FINAL DE INCREMENTO PRESUPUESTAL A SOLICITAR. El presupuesto REFORMULADO asciende a S/. 2,312,757.97 (Dos millones trescientos doce mil setecientos cincuenta y siete con 97/100 soles), con un porcentaje de incidencia acumulada de 9.53%.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la MODIFICACIÓN N°02 - ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01, por un monto de S/. 10,947.61 (Diez mil novecientos cuarenta y siete con 61/100 soles), del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA -



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 522 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

17 NOV. 2023

PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N°2516269, teniendo una incidencia de 0.52%, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de S/. 2,312,757.97 (Dos millones trescientos doce mil setecientos cincuenta y siete con 97/100 soles), teniendo una incidencia acumulada de 09.53%, en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo

- GM
- GEI
- SGO
- GPP
- GAJ
- SGSLP
- SGP
- SGTIC
- GSGII

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

.....

ING. JESUS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

